

día 1 de septiembre de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, o a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, sin cambio de personalidad jurídica y con la denominación «Creaplastic, Sociedad Limitada», modificando al efecto los Estatutos sociales.

Segundo.—Trasladar el domicilio social de Bellaterra a Sabadell, Camí Interior de Galliners, número 12.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Bellaterra, 28 de julio de 2004.—El Administrador, Pedro Fernández Martín.—38.433.

DAVILA REEFER TERMINAL, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

MARÍN FRUIT TERMINAL, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que, con fecha 30 de junio de 2004, el socio único de las sociedades Davila Reefer Terminal, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marín Fruit Terminal Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General aprobó la fusión por absorción de Marín Fruit Terminal, Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad Absorbida por Davila Reefer Terminal Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella sin restricción alguna.

La fusión se acuerda conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2003. Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Davila Reefer Terminal, S.L.U., y de Marín Fruit Terminal, S.L.U., Guillermo Pla Otañez.—38.452.

1.ª 2-8-2004

DROGUERÍA Y PERFUMERÍA VICMAR, S. A.

Anuncio de disolución con liquidación

En Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 5 de julio de 2004, se acordó por unanimidad, la disolución con liquidación en el plazo legal de la sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Deudores	12.811'61 euros
Tesorería	5.609'20 euros
Inmovilizado	245.876'84 euros
Existencias	720.129'26 euros
Total Activo	984.426'91 euros

	Euros
Pasivo:	
Capital Suscrito	60.110'00 euros
Reservas Legales	12.022'00 euros
Reservas Voluntarias	530.087'88 euros
Acreedores a corto plazo	331.263'29 euros
Resultado de ejercicios anteriores	-114.728'65 euros
Pérdidas y ganancias	165.672'39 euros
Total Pasivo	984.426'91 euros

En Barcelona, 5 de julio de 2004.—El liquidador, Teresa García López.—38.232.

EL DESIERTO, S. A. (Sociedad absorbente)

PROINURBA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «El Desierto, Sociedad Anónima» y el acta de decisiones del socio único de «Proinurba, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas el 19 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de la última sociedad por la primera, sin que proceda aumento de capital, ni se otorgan derechos especiales ni ventajas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores. (Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.)

Barcelona, 20 de julio de 2004.—«El Desierto, Sociedad Anónima», el Administrador: Fdo, «Boulatel, Sociedad Anónima» a través de Silvana Verrey y «Proinurba, Sociedad Limitada», el Administrador: Fdo, Luis Pérez González.—38.233.

1.ª 2-8-2004

EMTE AUTOMATIZACIÓN, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EMTE AUTOMATIZACIÓN VALLADOLID, S. L.

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Emte Automatización, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Emte Automatización Valladolid, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» aprobaron, el día 30 de junio de 2004, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anó-

nimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona (Barcelona), 7 de julio de 2004.—Sr. Carles Sumarroca Claverol, Administrador Mancomunado de la sociedad absorbente y Consejero de la sociedad absorbida.—Sr. Marcelino Oreja Arburua, Administrador Mancomunado de la sociedad absorbente.—38.237. 1.ª 2-8-2004

FESTAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

FESTA-ESPLAI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades «Festamar, Sociedad Anónima» y «Festa-Esplai, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 19 de julio de 2004 con el carácter de Universales, han acordado la fusión por absorción de «Festa-Esplai, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbida que se disolverá sin liquidación), por parte de «Festamar, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, recibiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio. Todo ello en los términos del proyecto de fusión por absorción de fecha 14 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 22 de junio de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades a oponerse a la mencionada operación de fusión en los términos y con los derechos legalmente previstos en la expresada Ley.

Torroella de Montgrí, 20 de julio de 2004.—Juan Martí Casadellà, Administrador Único de «Festa-Esplai, Sociedad Anónima» y Delegado Permanente de «Grup Juan Fausto Holding, Sociedad Limitada», en el cargo de Administrador Único de «Festamar, Sociedad Anónima».—38.466.

1.ª 2-8-2004

FIBRACOLOR TH, S. A. (Sociedad absorbente)

FIBRACOLOR DECORACIÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Universales de las entidades «Fibracolor TH, Sociedad Anónima» y «Fibracolor Decoración, Sociedad Anónima» celebradas el día 30 de junio de 2004 acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de «Fibracolor Decoración, Sociedad Anónima» (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por la sociedad «Fibracolor TH, Sociedad Anónima» (entidad absorbente).

Asimismo, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2004.—Joan Brat Sales, Presidente de «Fibracolor TH, Sociedad Anónima», Administrador Único de «Fibracolor Decoración, Sociedad Anónima».—38.050. 1.ª 2-8-2004